



VIOLENCIA DE GENERO: procedimiento judicial

María Ruiz Castejón

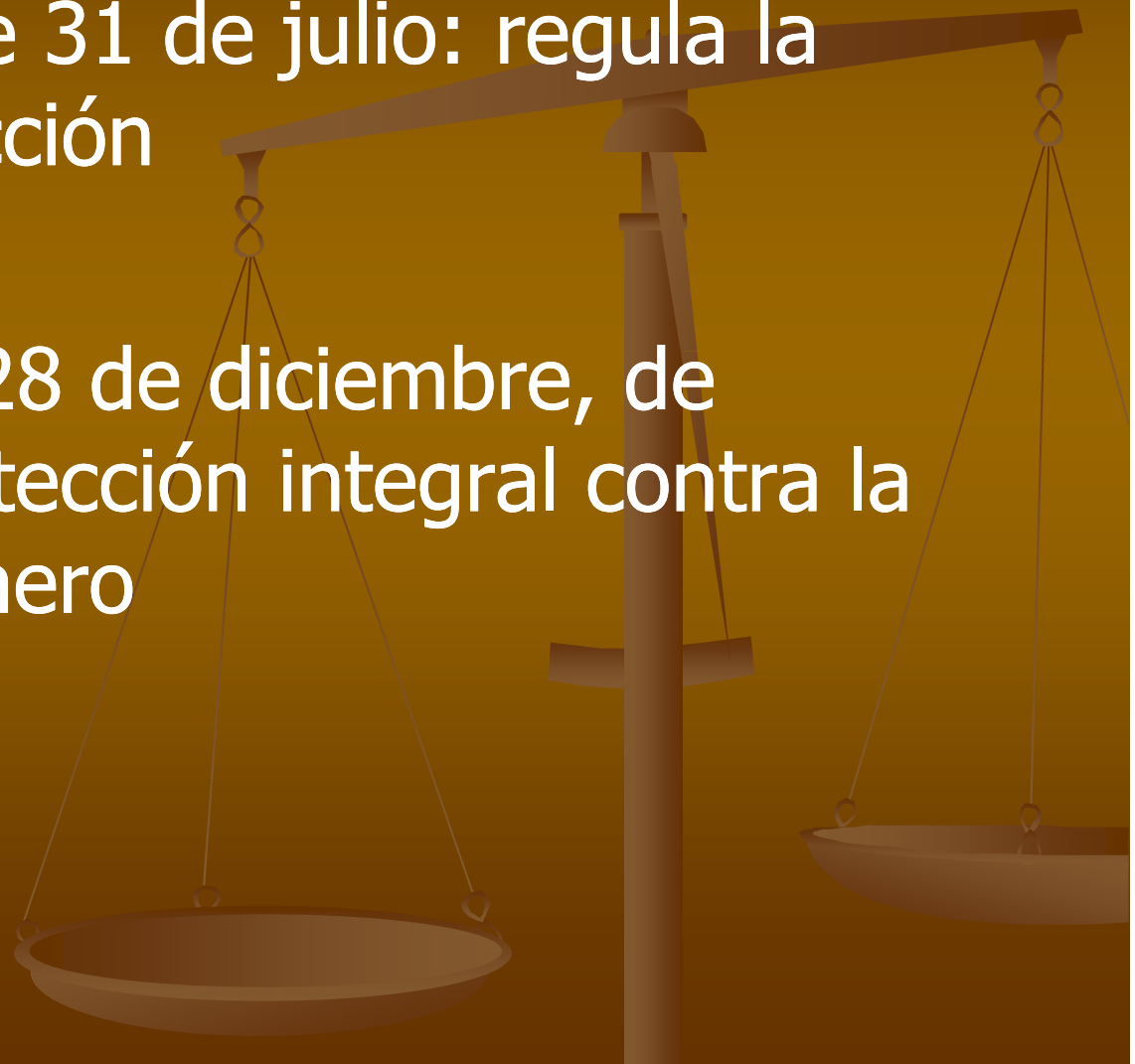
Objetivos

- Modificaciones legislativas
- Procedimiento judicial



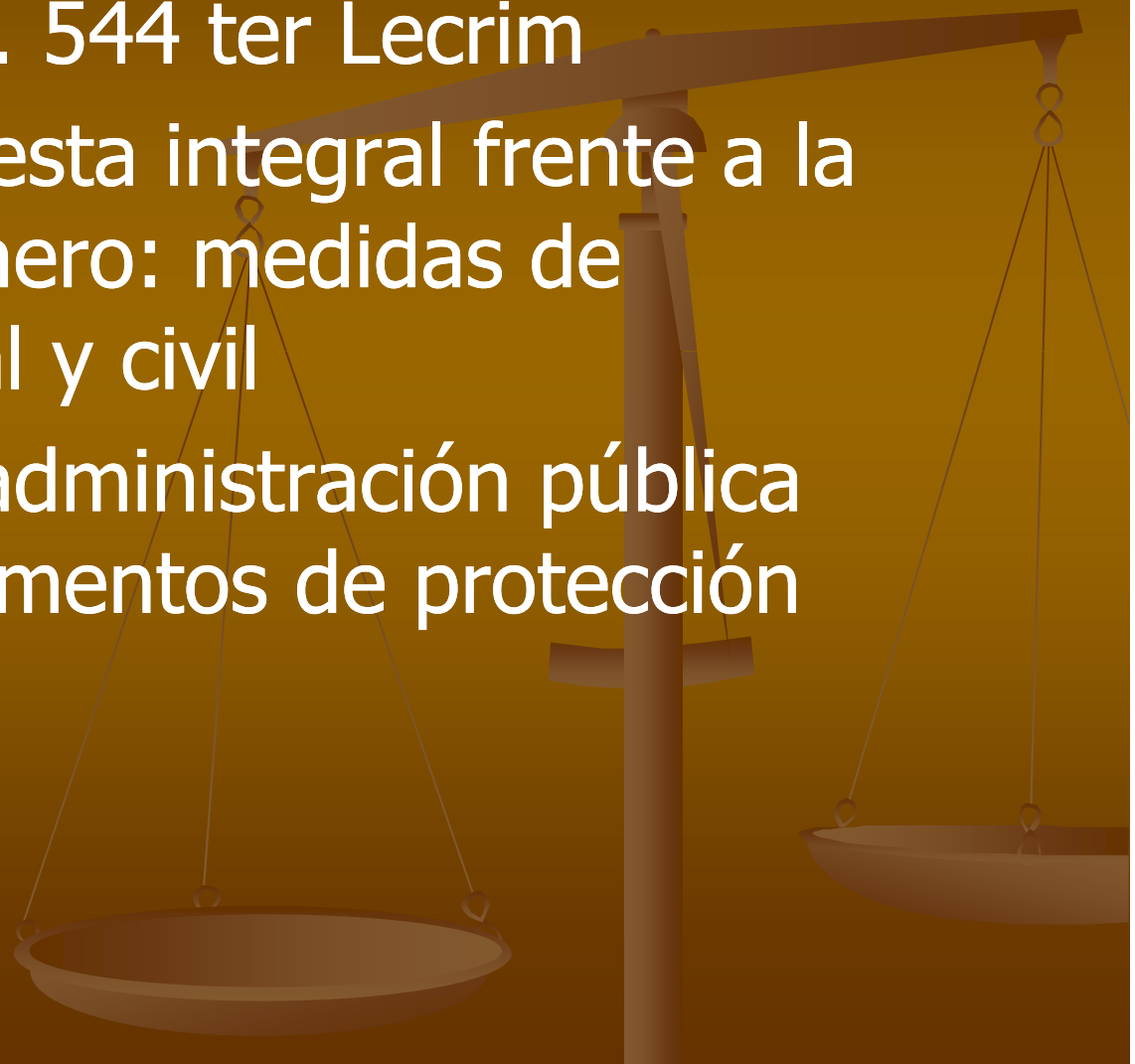
Modificaciones legislativas

- Ley 27/2003, de 31 de julio: regula la orden de protección
- LO 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género



Ley 27/2003: orden de protección

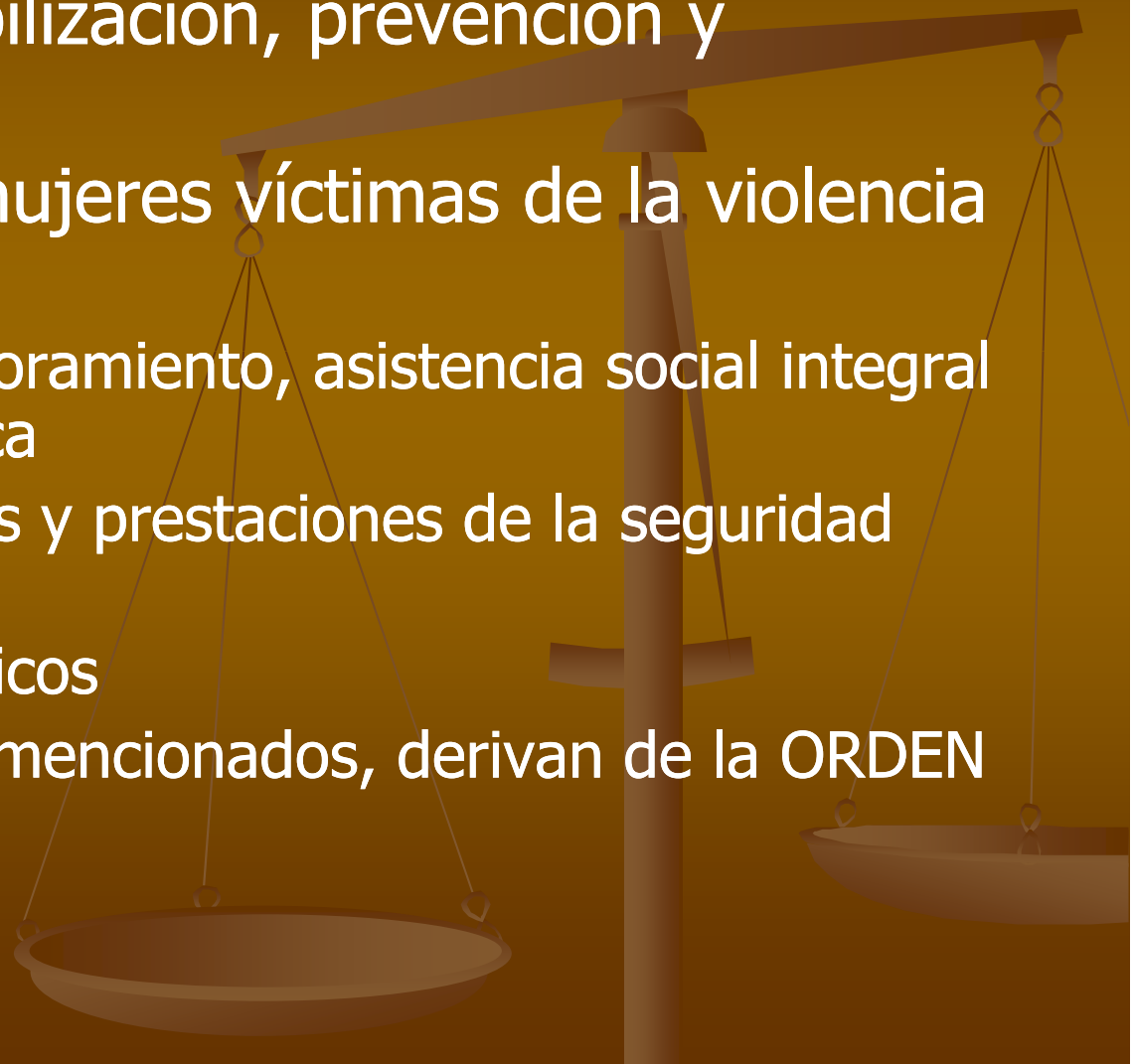
- Introduce el art. 544 ter Lecrim
- Objetivo: respuesta integral frente a la violencia de género: medidas de naturaleza penal y civil
- Supone que la administración pública active los instrumentos de protección social previstos



LO 1/2004 de protección integral contra la violencia de género

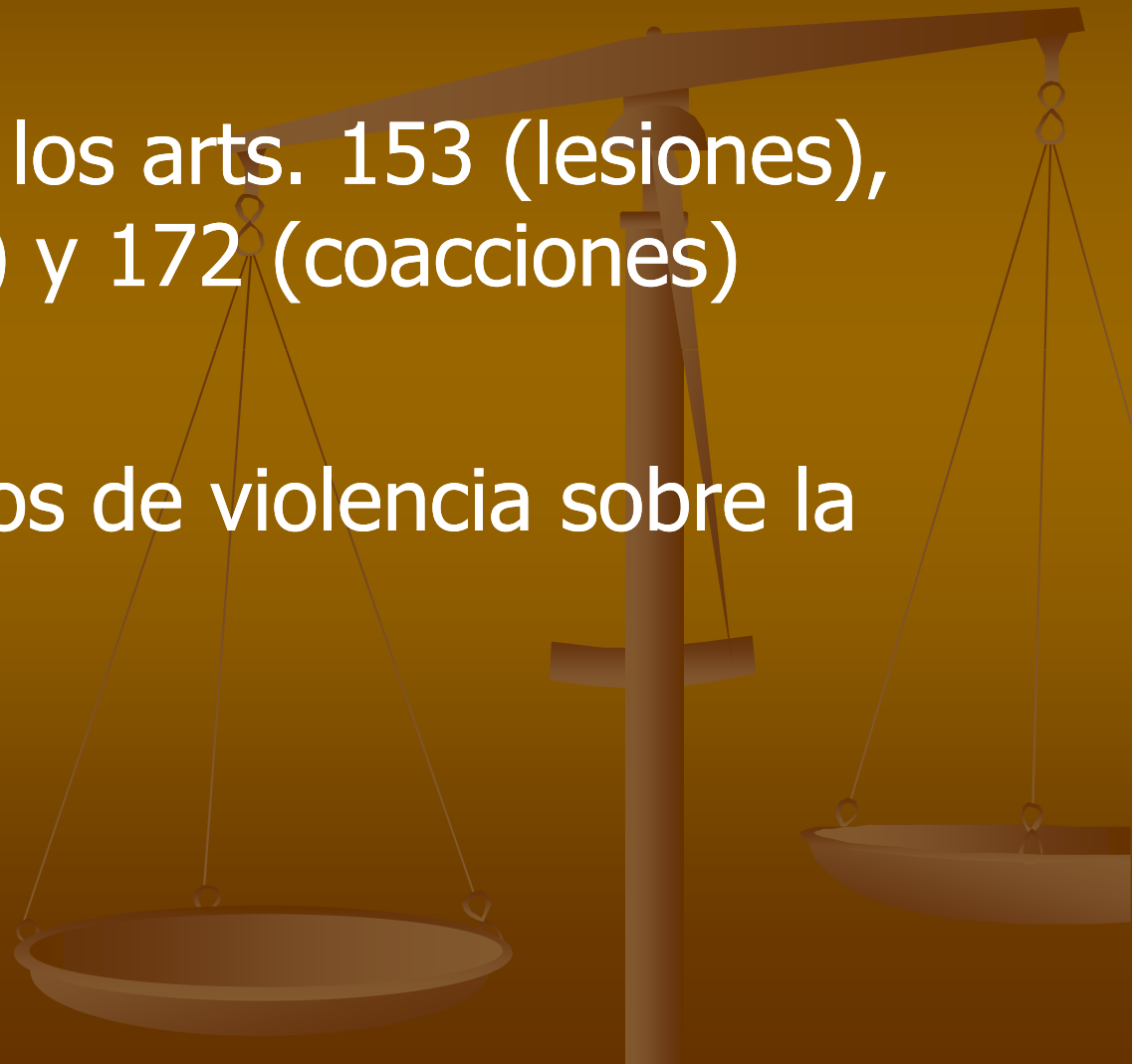
- Medidas de sensibilización, prevención y detección
- Derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género:
 - Información, asesoramiento, asistencia social integral y asistencia jurídica
 - Derechos laborales y prestaciones de la seguridad social
 - Derechos económicos

Todos los derechos mencionados, derivan de la ORDEN
DE PROTECCIÓN



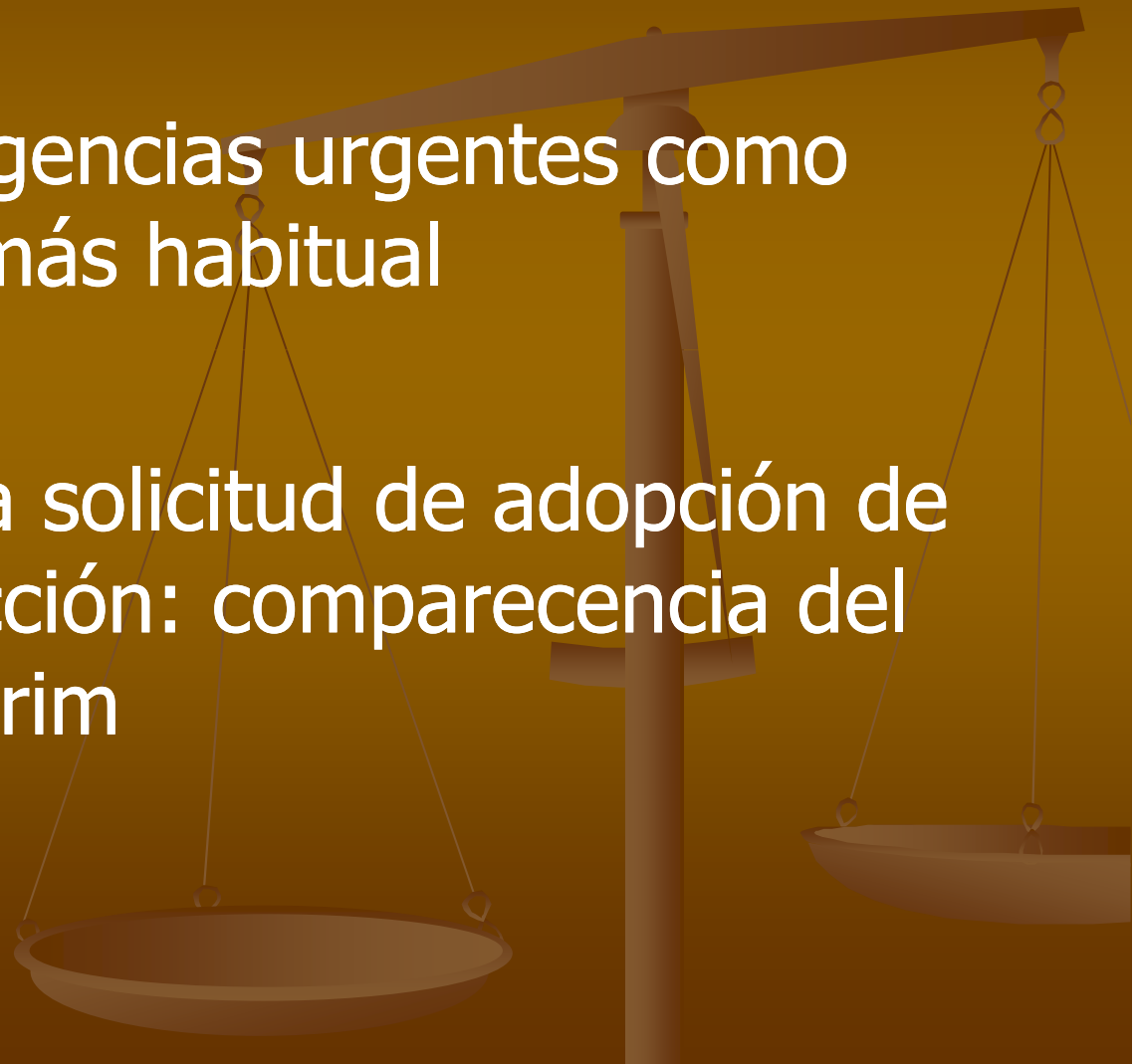
Otras previsiones de la LO 1/04

- Modificación de los arts. 153 (lesiones), 171 (amenazas) y 172 (coacciones)
- Crea los juzgados de violencia sobre la mujer



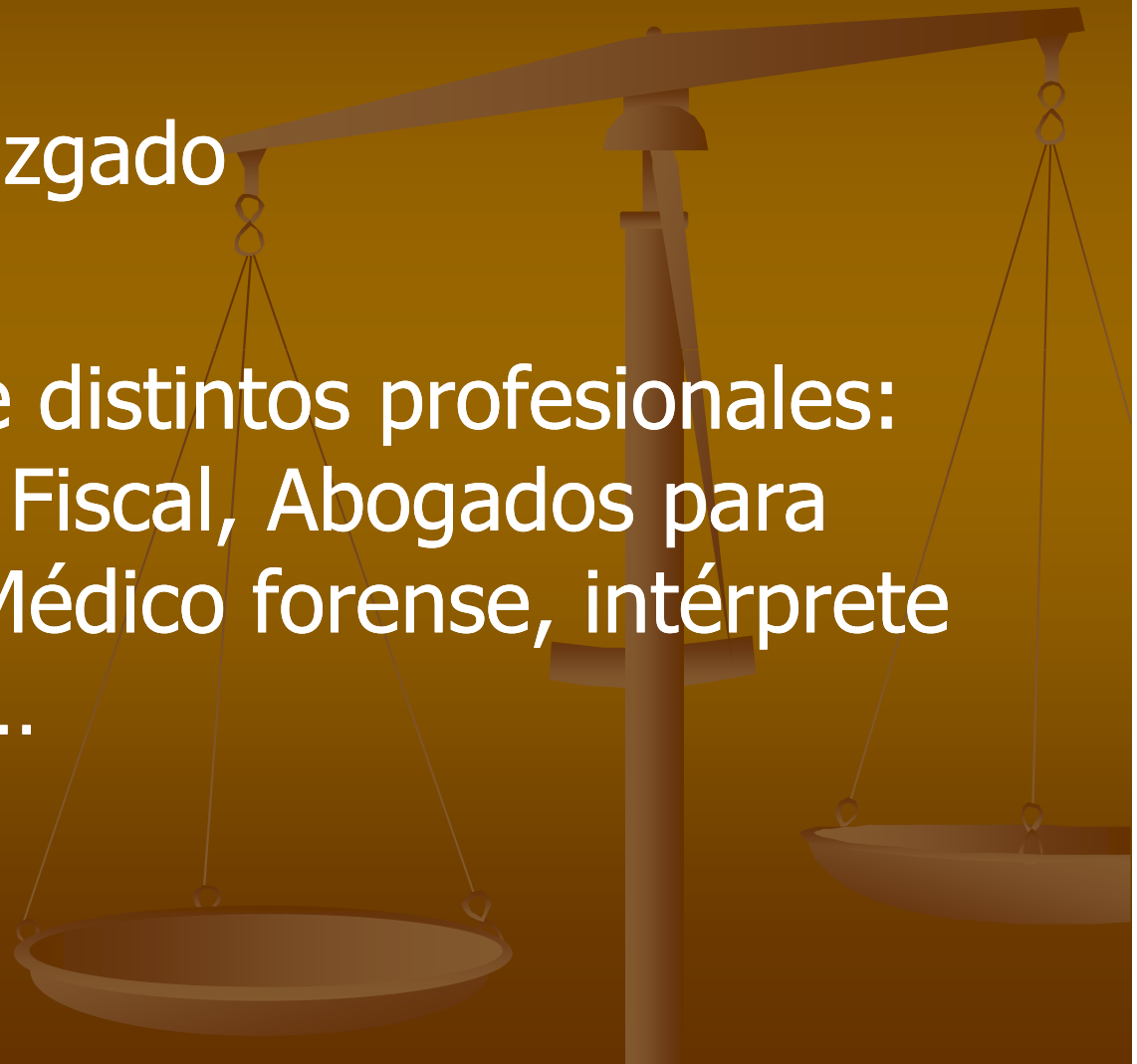
Procedimiento judicial

- Instrucción: diligencias urgentes como procedimiento más habitual
- Resolución de la solicitud de adopción de orden de protección: comparecencia del art. 544 ter LECrim



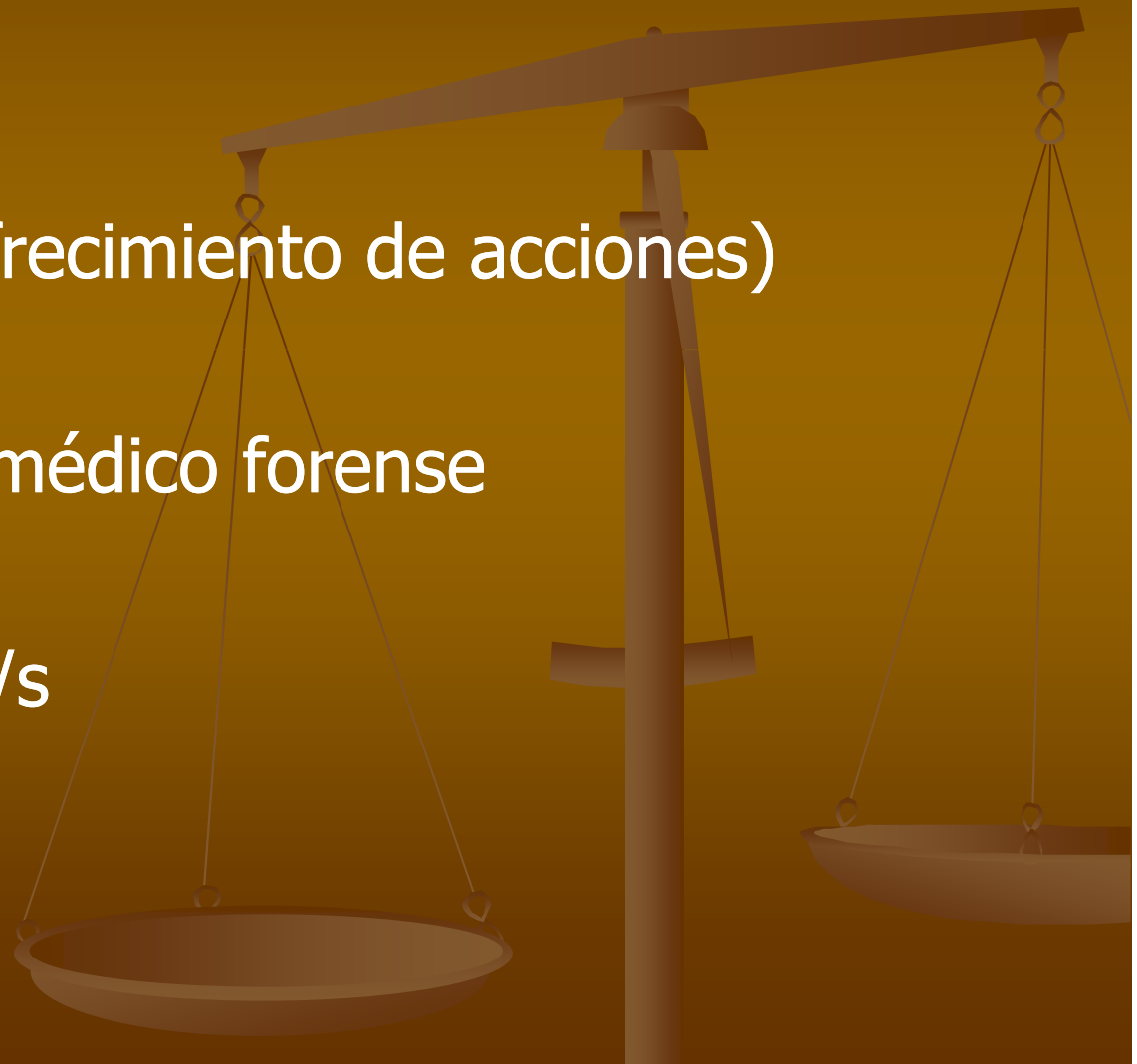
Situación ante la que se encuentra la víctima

- Esperas en el juzgado
- Concurrencia de distintos profesionales: Juez, Ministerio Fiscal, Abogados para ambas partes, Médico forense, intérprete en su caso, etc...



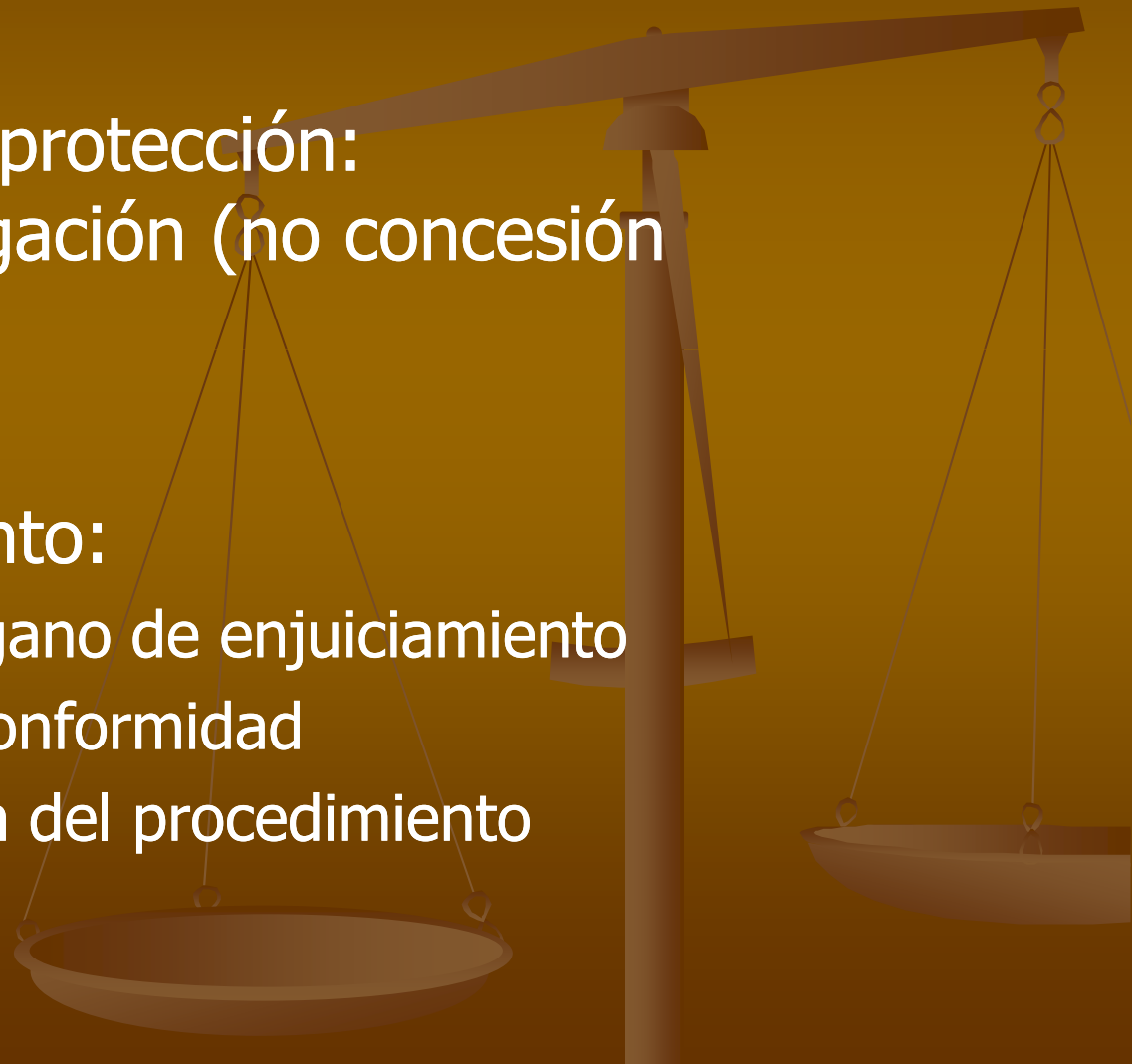
Procedimiento judicial ...

- Trámites:
 - Información (ofrecimiento de acciones)
 - Asesoramiento
 - Examen por el médico forense
 - Declaraciones
 - Comparecencia/s



Procedimiento judicial ...

- Resolución:
 - De la orden de protección:
adopción/denegación (no concesión automática)
 - Del procedimiento:
 - Remisión al órgano de enjuiciamiento
 - Sentencia de conformidad
 - Transformación del procedimiento



Conclusión

- Problema de la violencia sobre la mujer debe ser abordado desde diversos puntos de vista
- La justicia siempre actúa con posterioridad a la comisión del delito
- El procedimiento judicial es una consecuencia, no una solución

